



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Resolución Contrato Promesa Compraventa
Demandante(s): Carlos Iván Almanza Leiva y Otra
Demandado(s): Jennifer Bermúdez Casallas
Radicación: 25269310300120220017900

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitudes provenientes de las partes, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: TENER por notificada en debida forma a la señora JENNIFER BERMÚDEZ CASALLAS, quien dentro del término otorgado presentó contestación de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO, identificado con la C.C. No. 1.016.004.804 y T.P. No. 233.157 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, se **REQUIERE** al abogado CARLOS MAURICIO AGUDELO VALLEJO, para que acredite el envío de la comunicación de la renuncia al poder a sus representados a sus respectivas direcciones de notificación, de conformidad a lo señalado en el párrafo 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 56, hoy 5 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7648e49a4968098053f95d3a42591552aecb862ec65b42cbdb4b83189d4eb1bb**

Documento generado en 03/10/2023 08:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>